



Resolución Directoral

Puente Piedra, 10 de mayo del 2022

VISTO:



El Exp. N°855-2022 de la Oficina de Administración que contiene el Memorándum N°299-05/2022-DE-HCLLH/SA de fecha 18 de mayo del 2022 y el Informe Técnico N°051-05-2022-ETGE-UP-HCLLH/MINSA de fecha 18 de mayo del 2022;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 25° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Nacional, establece las condiciones para las asignaciones y/o término de funciones al personal que labora en la Administración Pública;

Que, el Artículo 74° del citado Reglamento, establece que la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la carrera administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor;

Que, de conformidad con la Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, que aprueba el Manual Normativo de Personal N°002-92-DNP "Desplazamiento de Personal",

Que, mediante Decreto Legislativo N°1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°075-2008-PCM, regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios CAS, el cual tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración de servicios, en concordancia con el artículo 11° del citado Reglamento, sobre la suplencia encargo de funciones del personal con Contrato Administrativo de Servicios CAS, por lo que las personas contratadas bajo el régimen del Decreto legislativo N°1057, pueden ejercer la suplencia o conformar comisiones temporales por encargo en la entidad contratante;

Que, a mérito de la Ley N°29849, se establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N°1057 y otorga derechos laborales al personal CAS;

Que, el Decreto de Urgencia N°115-2021 entre otros Modifica la Segunda y Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N°1505, Decreto Legislativo que establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ...///



...///

ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID 19 prorrogando su vigencia hasta el 31 de diciembre del 2022 disponiendo que las entidades públicas podrán asignar nuevas funciones o variar las funciones ya asignadas a sus servidores civiles, indistintamente de su régimen laboral, según la necesidad del servicio y teniendo en cuenta su perfil profesional y/o experiencia laboral;

Que, mediante el documento de vistos, el Exp. N°855-2022 de la Oficina de Administración que contiene el Memorandum N°299-05/2022-DE-HCLLH/SA de fecha 17 de mayo del 2022, la Dirección Ejecutiva dispone la asignación de funciones como Jefe de la Unidad de Logística del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz al servidor JAIME ROBERTO AQUINO ESPINOZA, personal CAS bajo el régimen del DL 1057;

Que, mediante el Artículo 17°, numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS, establece que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fé legalmente protegidos y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto hecho justificativo para su aprobación".

Estando al Informe Técnico N°051-05-2022-ETGE-UP-HCLLH/MINSA, de fecha 18 de mayo del 2022 del Responsable del Equipo de Gestión del Empleo de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Administración y de Asesoría Legal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 8 literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado mediante Resolución Ministerial N°463-2010/MINSA y la Resolución Ministerial 003-2022/MINSA; Artículo 11 numeral 11.2 inciso b) la misma que delega facultades y atribuciones para la expedición de resoluciones sobre acciones de Personal entre otros la Asignación de Funciones de Cargo Estructural;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ASIGNAR, con efectividad al 30 de abril del 2022, las funciones como Jefe de la Unidad de Logística del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, al servidor **JAIME ROBERTO AQUINO ESPINOZA**, personal CAS bajo el régimen del DL 1057 del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz.

Artículo Segundo.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a los interesados, a los Equipos de Trabajo y Áreas de la Unidad de Personal, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

FH/PA/HMAE/MPOC/lyfp.

Transcribe para los fines a:

- () Interesado
- () Oficina de Administración
- () Unidad de Personal
- () Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo (Legajos -- Control -- Selección)
- () Equipo de Trabajo de Gestión de Compensación
- () Responsable de Organización del Trabajo y su Distribución
- C. c Archivo



Mc. Freddy Hernán Paredos Alpaca
CMP 40127
DIRECTOR EJECUTIVO